

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, enero 12 de 2024. - Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, dentro del término legal para subsanar la demanda, el cual ya feneció, la parte actora allegó escrito para tal fin, sin embargo, no da cumplimiento a los requerimientos del Despacho. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 0014

Cali, enero doce (12) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2023-00387-00
SUCESIÓN

Acorde lo informa Secretaría y se verifica en el expediente digital, no se da cabal cumplimiento a lo señalado en el auto de inadmisión, habida cuenta que, en el numeral 5º del mismo, se dispuso al extremo demandante, ajustar el inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia, **así como de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal de conformidad con el numeral 5º del art. 489 del C. G. del P.**, sin embargo, en el escrito integrado de la demanda aportado para la subsanación, así como, el escrito adjunto para tal fin, solo se relacionó el inventario respecto de los bienes relictos y deudas de la herencia, omitiendo la debida relación frente a la sociedad conyugal, requisito sine qua non, a efectos de su liquidación acorde con lo solicitado en la pretensión cuarta del líbello.

Así las cosas, al no haberse subsanado la totalidad de los defectos de que adolecía la demanda y señalados con precisión en el auto de inadmisión, lo procedente es el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. RECHAZAR la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.).

2. ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente y previas las notaciones y constancias a que haya lugar.

3. COMUNICAR esta decisión a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que se efectúe la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

AMVR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003

HOY: Enero 15 de 2024.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario